



Boletín
Oficial
Municipal
119

Registro de la propiedad en trámite.
Se terminó de imprimir el **15 de Noviembre de 2013**

Dirección de
Comunicaciones Institucionales



Boletín Oficial Municipal

n°119

Año XVII - Noviembre de 2013

Municipalidad de **BERISSO**
Capital Provincial del Inmigrante

Autoridades Municipales

Intendente Municipal
Enrique Slezack

Secretario de Gobierno
Dr. Guillermo Di Giácomo

Secretario de Economía
Cdor. Ruben Fernández

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Arq. Rúben Vicente

Secretario de Promoción Social
Dr. Oscar Potes

Sub-Secretaria de la Producción
Dra. Adriana González

Honorable Concejo Deliberante

Presidente H.C.D.
Dr. Carlos Nazar

Vicepresidente 1º
Dr. Gustavo Chaparro

Vicepresidente 2º
Jorge Nedela

Secretario
Raúl González

Bloque PJ- Frente para la Victoria

Ricardo Siciliano (Presidente Bloque)
Héctor Ali
Zunilda De Vera
Mabel Fonseca

Clara Freire
Carlos Nazar
Vanesa Queyffer
Horacio Pomi
José Stefani

Bloque P.J- Unión Pro

Dr. Gerardo Rasetta Ridella (Presidente Bloque)
Dr. Gustavo Chaparro
Néstor Juzwa
Beatriz Mansilla

Bloque Unión Cívica Radical

Jorge Nedela (Presidente Bloque)
Ana Lara
José Méndez

Bloque Frente Amplio Progresista

Dr. Osvaldo Casellas (Presidente Bloque)
Adrián Kuzco

índice

ORDENANZA Nº 3361. autorización al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor de los cónyuges Haydee Delia Betancourt y José Máximo Rioja Campos, ambos con domicilio en calle 126 entre 9 y 10 de Berisso, el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Berisso designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 412, Parcela 21, Partida Nº 39.268 del Partido de Berisso, el que registra una superficie total de 444.16 metros cuadrados y se constituye en asiento de la vivienda familiar del adquirente. **Pág. 4**

ORDENANZA Nº 3366. Modificación de la Ordenanza vigente Nº 2322 en su artículo 4º (Tarifa de taxis). **Pág. 6**

ORDENANZA Nº 3361**VISTO:**

El Expediente N° 4012-3727/07 promovido por los cónyuges Haydee Delia Betancourt –D.N.I. 12.988.678- y José Máximo Rioja Campos –D.N.I. 93.676.753- poniendo de manifiesto el propósito de regularizar la situación dominial del inmueble del dominio privado municipal en el que tienen emplazada su vivienda familiar, sito en calle 126 entre 9 y 10 de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la presentación del matrimonio Betancourt-Rioja Campos exponiendo el interés de adquirir en propiedad el inmueble del dominio privado de esta Municipalidad designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 412, Parcela 21, con una superficie de 444,16 metros cuadrados, en el que tiene asentada su vivienda familiar, se expidieron, al respecto, la Dirección de Asesoría Letrada Municipal –fs. 17- la Secretaría de Economía –fs. 23- pronunciándose dichos organismos en sentido favorable a la enajenación del inmueble;

Que a fs. 14 se agrega el Informe Socio-Económico elaborado por una Trabajadora Social de Casa de Tierras acreditándose el real destino de vivienda familiar del inmueble por parte de los peticionantes y su grupo familiar;

Que a fs. 33/34 se agregan, respectivamente, Plancheta y Cédula Catastral del inmueble del dominio privado municipal objeto de petición;

Que a fs. 24/25 se aduna Tasación efectuada por el Banco Provincia fijando en Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis el valor tierra libre de mejoras, habiendo sido éstas introducidas y solventadas por la interesada en la adquisición;

Que a fs. 27 in-fine y con intervención de la Asesoría letrada Municipal se presenta el interesado en la compra Sr. José Máximo Rioja Campos ofreciendo la compra al contado del inmueble VII, J, 412, 21 Partida N° 39.268 por el monto de Tasación y la efectivización del pago al tiempo de suscribirse el respectivo Boleto de Venta;

Que conforme lo desarrollado es dable advertir que se encuentra cumplimentada la totalidad de los recaudos y tramitaciones administrativas que previstas en la Ley 9533/80 sobre “Régimen de los Inmuebles del Dominio Municipal y Provincial” tornan factible la operación de venta objetivamente de las actuaciones;

Que es atribución exclusiva y excluyente del Departamento Deliberativo Comunal la autorización de la venta de inmuebles del dominio privado municipal tal como se halla previsto por el artículo 55, siguientes y concordantes de la Ley Orgánica Municipal;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor de los cónyuges Haydee Delia Betancourt –D.N.I. 12.988.678- y José Máximo Rioja Campos –D.N.I. 93.676.753-, ambos con domicilio en calle 126 entre 9 y 10 de Berisso, el inmueble propiedad

de esta Municipalidad de Berisso designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 412, Parcela 21, Partida N° 39.268 del Partido de Berisso, el que registra una superficie total de 444,16 metros cuadrados y se constituye en asiento de la vivienda familiar del adquirente.

ARTÍCULO 2°: El precio de venta se fija en el valor tasado de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis (\$ 44.416,00) que se abonará al contado y en efectivo al tiempo de suscribirse el respectivo Boleto de Venta.

ARTÍCULO 3°: El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se gestionará ante la Escribanía General de Gobierno a partir de resultar efectivo el pago total del precio de venta y previo dictado del Decreto Municipal que declare de interés social la escrituración respectiva.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el comprador el Boleto de Venta con ajuste a las condiciones estipuladas en la presente Ordenanza, ad referendum de su aprobación por el Departamento Deliberativo Municipal.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Berisso, 11 de Septiembre de 2013.

Fdo.

Carlos A. Nazar

Presidente H.C.D.

Raúl Ernesto González

Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 667

Berisso, 19 de septiembre de 2013

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4012-3727/2007 con fecha 11/09/13, referente a la autorización al Departamento Ejecutivo a enajenar a favor de los cónyuges Haydee Delia Betancourt y José Máximo Rioja Campos, ambos con domicilio en calle 126 entre 9 y 10 de Berisso, el inmueble propiedad de esta Municipalidad de Berisso designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 412, Parcela 21, Partida N° 39.268 del Partido de Berisso, el que registra una superficie total de 444.16 metros cuadrados y se constituye en asiento de la vivienda familiar del adquirente, y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art. 108 inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3361.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Sr. Secretario de Economía y el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack

Intendente Municipal de Berisso

Dr. Guillermo Di Giácomo

Secretario de Gobierno

Cdor. Ruben Fernández

Secretario de Economía

Arq. Rúben Vicente

Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA Nº 3366**VISTO:**

La presentación realizada por la Cámara de Taxistas de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la evaluación de las modificaciones solicitadas, se encuentran dentro de los parámetros normales.

Que alegan los taxistas en nota enviada a éste Honorable Concejo Deliberante, que el aumento de tarifas es adecuada y justa, para seguir manteniendo las unidades en perfecto estado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BERISSO, EN USO
DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ordenanza vigente N° 2322, en su artículo 4º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4º: *La bajada de bandera será de \$ 7,30 y el valor del viaje será de \$ 0,70 centavos cada 130 metros recorridos. Cuando por causas no imputables al pasajero, no pudiera arribar al destino prefijado, deberá abonar por el viaje el 50% (cincuenta por ciento) del valor que fijare el taxímetro.*

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en el Boletín Oficial Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE BERISSO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

Berisso, 6 de Noviembre de 2013.

Fdo.

Carlos Nazar

Presidente H.C.D.

Raúl Ernesto González

Secretario H.C.D.

DECRETO Nº 832

Berisso, 14 de noviembre de 2013

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 4090-137/2013 con fecha 06/11/13, referente a la modificación de la Ordenanza vigente N° 2322 en su artículo 4º; y

CONSIDERANDO:

Las facultades previstas para éste D.E. de acuerdo al art. 108 inc. 2do. del Decreto-Ley 6769/58;

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERISSO
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Promúlgase la Ordenanza que hace referencia el presente Decreto y regístresela bajo el N° 3366.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Publíquese y Archívese.

Fdo.

Enrique Alfredo Slezack

Intendente Municipal de Berisso

Dr. Guillermo Di Giácomo

Secretario de Gobierno